



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutiva, informando que por auto del día 9 de febrero de 2023, la misma fue inadmitida, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 16 de febrero, a las 5:00 de la tarde, sin que se hubiera corregido el yerro anunciado en dicha providencia.

Informo que obra memorial allegado el 13 de febrero de 2023 por el aplicativo del CSJCF, mediante el cual la parte actora solicita se declare la terminación del proceso por pago total de la obligación (*anexo 03, cdno. Digital*)

Manizales, 22 de febrero de 2023

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2023-00041-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ante la falta de subsanación tempestiva de los yerros anunciados mediante auto del día 9 de febrero de 2023, al **inadmitirse** la presente demanda Ejecutiva promovida a través de apoderado, por el señor **Filiberto Yazo Ruge**, en contra de la señora **Aleyda Cardona Aristizábal**, se **rechaza** la misma, sin que haya lugar a hacer entrega de los anexos a la parte demandante, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de forma digital.

En atención a lo anteriormente decidido y dado que no obra proceso judicial al cual podrían aplicarse los requisitos y efectos del artículo 461 del C.G.P., no es procedente decidir sobre la petición incoada por el apoderado de la parte solicitante allegada el 13 de febrero del corriente año.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
J U E Z

JSS

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd618ee5512d75c3689e033f79459c0e39091b7da8f9b275eee30ce4de79d6c9**

Documento generado en 22/02/2023 02:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>